



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C-23 PISO 5º. ED. NEMQUETEBÁ

Bogotá, D.C.

08 JUL 2020

REFERENCIA: MEDIDA DE PROTECCIÓN No. 818/18 DE ANGIE
NATHALIA GARCIA DUQUE, contra JHON MAURICIO
CONTRERAS SARMIENTO

RADICACIÓN: 00055-2019

ASUNTO A RESOLVER

Se pasa proferir orden de arresto emitida dentro de la Medida de
Protección No. 00818/18, siendo querellado el señor
JHON MAURICIO CONTRERAS SARMIENTO

CONSIDERACIONES

Se desprende del análisis del expediente, que este Despacho en uso de sus atribuciones legales y una vez agotado el procedimiento establecido, dispuso que el señor JHON MAURICIO CONTRERAS SARMIENTO, al no cancelar la multa impuesta por la Comisaría CAPIV de Bogotá, mediante resolución del diecinueve (19) de junio de 2.018, consistente en el pago de dos (02) salarios mínimos legales vigentes, se hizo acreedor a un arresto por el término de tres días por cada salario mínimo, es decir a un total de seis (06) días de arresto.

Como la multa impuesta al infractor no fue cumplida, el Juzgado en auto de dieciséis (16) de diciembre de 2019 ordenó convertirla en arresto de seis (06) días y notificarle en debida forma al sancionado, lo que se cumplió tal como se observa a folio 53. El querellado no interpuso recurso de reposición.

En consecuencia, este Despacho dispone librar orden de captura en contra del querellado señor JHON MAURICIO CONTRERAS SARMIENTO, sanción que deberá cumplir en la CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES de Bogotá.

Consecuente de lo anterior, el JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

RESUELVE:



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C-23 PISO 5º. ED. NEMQUETEBÁ

56

PRIMERO: Librar orden de arresto contra el señor JHON MAURICIO CONTRERAS SARMIENTO, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 80.006.892, quien puede ser localizado en la CALLE 77 P Bis A # 49 – 29 sur Barrio Perpetuo Socorro de esta ciudad ó a su correo electrónico visible a folio 22, y 51, para hacer efectiva la sanción impuesta, equivalente a seis (06) días de arresto.

SEGUNDO: Líbrese oficio al señor **Comandante General de la Policía Nacional** de esta ciudad, a fin de que en el menor tiempo posible, procedan a dar cumplimiento a la orden aquí impartida y procedan a conducir al señor JHON MAURICIO CONTRERAS SARMIENTO, mayor de edad, a la **CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES** de Bogotá, para que cumpla con la pena de arresto a la que fue sancionado dentro de la medida de protección No. 818/18.

TERCERO: Líbrese comunicación al señor director de la **CÁRCEL DISTRITAL ANEXO DE MUJERES** de Bogotá, comunicándole el ARRESTO del señor en mención el cual deberá ir acompañado de su consiguiente orden de EXCARCELACIÓN, en la que se comunicará que el arresto es sólo por seis (06) días.

CUARTO: Cumplido lo anterior, se deberán devolver las presentes diligencias al lugar de origen.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

Alicia Del Rosario Cadauid de Suárez
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUÁREZ

MCQB
2019-00055

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
Nº	51.49
HOY:	09 JUL. 2020
LORENA MARIA RUSS GÓMEZ Secretaria	

Handwritten signature or text, possibly "Handwritten".